



MENDOZA, 24 AGO 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 31881/2018, en la que la Secretaria Académica solicita se otorgue un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Alejandro Jesús Omar FARA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 763/2017-FI se le otorgó al Ing. FARA el mencionado adicional para cumplir funciones docentes como Profesor Adjunto en la asignatura “Electrotecnia” del Área 2 - Física desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018.

Que como consecuencia del cambio de cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva – Interino a Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva – Interino, a partir del 01 de mayo de 2018 cayó el citado adicional que le había sido asignado, cuando debería haber continuado.

Que por lo expuesto corresponde emitir una nueva Resolución otorgando un Adicional por Carácter Crítico de la Función desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018.

La necesidad de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes en la asignatura.

Lo establecido en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Ing. Alejandro Jesús Omar FARA (Legajo 25.784), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular - Dedicación Semiexclusiva – Interino.

Objeto: Reforzar las actividades de la asignatura “Electrotecnia y Maquinas Eléctricas” de la carrera de Ingeniería Industrial.

Período: Desde el 01 de mayo al 31 de agosto del año 2018.

Monto: PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO con 20/100 (\$ 8.171,20.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con créditos de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer de la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para sus concesiones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 347 / 18